



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "MICAELA BASTIDAS" - YUNGUYO.

Yunguyo, 16 de agosto de 2024
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
AUTORA 368
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO

OFICIO N°145-2024 /ME-DREP-UGEL-DIES "MB"-Y.

23F 16 AGO 2024
EXPEDIENTE N° 8378
HORA: 3:20 p.m. FIRMA: *[Firma]*

**SEÑOR : Lic. Efraín CONDORI RIVERA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - YUNGUYO.
PRESENTE.-**

ASUNTO : REMITO INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DEL MES DE JULIO- AGOSTO DEL PERSONAL CAS. DE LA IES. MICAELA BASTIDAS DE YUNGUYO.

De mi especial consideración.

Con especial agrado me dirijo a usted para hacerle llegar un afectuoso saludo, así mismo remito el informe de las actividades desarrolladas durante el mes de julio- agosto del año 2024, de los trabajadores contratados de la IES. Micaela Bastidas" con Jornada Escolar Completa bajo régimen laboral Administrativo de Servicio CAS- Ley N° 29849-D.L. N°1057 para tal efecto, adjunto al presente el informe de los servidores que a continuación se indican:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	OBSERVACIONES
01	CASTELLANOS MONTEIRO, Vidal	Psicólogo	
02	SUXO ROMERO, Alain	CIST	
03	PACOVILCA COLQUE, Martha	personal de mantenimiento	
03	MAMANI OSCCO, Martin Sebastián	Personal de Vigilancia	

Aprovecho la oportunidad para reiterarle a Ud. Mis más distinguidas consideraciones y estima personal.

Atentamente,

 
Proj. Rm. Lyrico Quispe
DIRECTOR
IES JEC "MICAELA BASTIDAS"



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

22.

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA

UNIDAD DE GESTION EDUC. LOCAL YUNGUYO

I.E.S. MICAELA BASTIDAS - YUNGUYO

INFORME N° 013- 2024/MINEDU/DREP/UGEL-Y/IES-MBY/PS

Expediente N° 1117
Fecha: 4 AGO 2024 Hora: 2:00 p.m.

AL : Prof. RAUL LARICO QUISPE
DIRECTOR DE LA IES JEC MICAELA BASTIDAS

DE : PS. VIDAL CASTELLANOS MONTEIRO
PSICOLOGO DE LA IES MICAELA BASTIDAS

ASUNTO : INFORME DE ATENCION EN EL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA – JULIO - AGOSTO

FECHA Yunguyo 14 de agosto del 2024

Es grato dirigirme a usted Sr. director de la IES. MICAELA BASTIDAS, con la finalidad de cumplir y hacerle llegar el informe de atenciones realizadas en el Departamento de Psicología, según a las funciones de mi cargo como Psicólogo de la Institución, el cual corresponde del 15 de julio hasta el 13 de agosto.

El cual puntualizo de la siguiente manera.

FECHAS	ACTIVIDADES
15-07-24	Se atendió a estudiantes que cometieron actos de indisciplina en el que se les brindo orientación y consejería de manera personalizada, así mismo se ha conversado con profesores asesores, para hacer coordinaciones sobre casos de derivación. También se ha participado de la reunión colegiada de directivos.
16-07-24	Se hizo derivación de casos, al hospital sobre estudiantes que requieren atención especializada, así mismo se hizo las coordinaciones con el CSMC para las derivaciones, como también se hizo el acompañamiento y seguimiento de casos a los estudiantes que están siendo afectados emocionalmente y otros por actos de indisciplina.
17-07-24	Se atendió a padres de familia y así mismo se hace el seguimiento de casos de estudiantes que son derivados a los aliados estratégicos
18-07-24	Se participa de la actividad por el día de la independencia conjuntamente con los estudiantes del tercero D con una danza autóctona, así mismo se atendió a padres de familia quienes se apersonaron al departamento de psicología, como también se participó de la reunión general convocada por dirección

19-07-24	Se atendió a los estudiantes del cuanto grado sección D brindándoseles el taller formativo con el tema fortaleciendo mi autoestima para un mejor compromiso., así mismo se atendió a estudiantes de manera personalizada brindándoseles soporte emocional,
22-07-24	Se atendió a padres de familia y estudiantes brindándoseles consejería y orientación por casos de indisciplina, así mismo se participó de la reunión colegiada de directivos.
23-07-24	Se atendió a estudiantes de manera personalizada brindándoseles soporte emocional, se realizó también el seguimiento de los casos que requieren ser atendidos, sobre situaciones de indisciplina y así mismo situaciones emocionales. Se llamo a los padres de familia para que puedan acercarse a la institución y puedan firmar actas de compromiso sobre situaciones de sus menores hijos.
24-07-24	Se hizo los seguimientos de casos y coordinaciones con el CSMC sobre los que fueron derivados para su atención y otros que requieren referencia y no son atendidos en el comunitario, así mismo también se atendió a estudiantes por comportamiento de manera personalizada.
30-07-24	Visita al hospital y Centro de Salud Mental Comunitario para hacer coordinaciones, al mismo tiempo hacer el seguimiento de casos derivados. – semana de gestión
31-07-24	
01-08-24	Se realizo ordenaciones documentarias en la institución, también se realizo una visita domiciliaria – barrio nueva américa, como seguimiento de caso. – semana de gestión
02-08-24	
05-08-24	Se participo de curso realizado por la UGEL sobre Mediación de lectura, semana de gestión
06-08-24	Se realizo visita domiciliaria como seguimiento de caso al distrito de unicachi – semana de gestión
07-08-24	Se realizo la reunión virtual, semana de gestión
08-08-24	
12-08-24	Se atendió a estudiantes de manera personalizada brindándoseles consejería y soporte emocional, así mismo se participó de la reunión colegiada de directivos.
13-08-24	Se atendió a estudiantes de manera personalizada, asi mismo se coordinaciones con el área de TOE para la actividad que se realizara por la institución aliada del Hospital para el tamizaje de salud mental, esto a los estudiantes

Es cuanto informo en honor a la verdad, para fines de conocimiento y demás que viere por conveniente.

Atentamente


 VIDAL CASTELLANOS MONTEIRO
 PSICÓLOGO
 C.Ps.P. N° 44598

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

-20-

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA
IES MICAELA BASTIDAS - YUNGUYO

VISITA DOMICILIARIA Y CONSEJERIA

FECHA DE VISITA		ZONA DE RESIDENCIA - /JR. /AV. /BARRIO/ COMUNIDAD			
66-08-24		Cuzco			
NOMBRE Y APELLIDO DEL ESTUDIANTE					
Gabriela Grisel Chijana Duran					
DNI	62 98 93 10	GRADO Y SECCION	1º F	EDAD	
QUIEN RECIBIO LA CONSEJERIA		OBSERVACIONES			
Ambos padres					
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE					
Percy Victor Chijana Caguira					
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE					
Serina Noédel Duran Pardo					
CELULAR DEL PADRE		CELULAR DE LA MADRE			
928 68 60 60		918 99 9 636			
HORA DE VISITA		LUGAR DE ATENCION		OBSERVACIONES	
10:48 am.		fuera de casa			

MOTIVO DE VISITA Y CONSEJERIA

VIOLENCIA FAMILIAR	EMBARAZO ADOLESCENTE	CUTING FRECUENTE	PORTA ARMA BLACA	BEBIDA ALCOHOLICA	INTENTO DE SUICIDIO	DESERCIÓN ESCOLAR
EL ESTUDIANTE YA ES PADRE		OTROS MOTIVOS				
		Suspechosa en Hobbiedos y Necesidad de Especialista				

LOS PADRES SON:

INDIFERENTES	CARIÑOSOS	DESCUIDADOS	AGRESIVOS	COMUNICATIVOS	MUESTRAN DESINTERES
SOBREPROTECTORES		PADRES DISFUNCIONALES			

TESTIMONIO

- Los padres manifiestan q su menor hija queda preocupada en sus redes como en línea, pero q no le tiene a un diagnóstico, pero q si tiene el compromiso de llevarla y poder presentar lo anterior posible en diagnóstico, pero q por lo demás es una hija q le gusta estudiar, a buena en casa, hace lo q tiene q hacer, es responsable.



Firma del padre



Firma de la madre



VIDAL CASTELLANOS MONTEIRO
PSICÓLOGO
C.Ps.P. N° 44598



-19-

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA
IES MICAELA BASTIDAS - YUNGUYO

VISITA DOMICILIARIA Y CONSEJERIA

FECHA DE VISITA	02-08-24	ZONA DE RESIDENCIA - /JR. /AV. /BARRIO/ COMUNIDAD		
NOMBRE Y APELLIDO DEL ESTUDIANTE		Barrio Nueva Amuriza Jr: Los Huas		
DNI	60666952	GRADO Y SECCION	9º E	EDAD
QUIEN RECIBIO LA CONSEJERIA	la madre de Familia.	OBSERVACIONES		
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE		de condición humilde, madre soltera.		
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE		Leobania Anco Ramos		
CELULAR DEL PADRE		CELULAR DE LA MADRE	901101027	
HORA DE VISITA	11:35.	LUGAR DE ATENCION	OBSERVACIONES	
		fuera de casa.		

MOTIVO DE VISITA Y CONSEJERIA

VIOLENCIA FAMILIAR	EMBARAZO ADOLESCENTE	CUTING FRECUENTE	PORTA ARMA BLACA	BEBIDA ALCOHOLICA	INTENTO DE SUICIDIO	DESERCIÓN ESCOLAR
EL ESTUDIANTE YA ES PADRE	OTROS MOTIVOS	Evidencia manipulacion, saltos muy recurrentes				

LOS PADRES SON:

INDIFERENTES	CARIÑOSOS	DESCUIDADOS	AGRESIVOS	COMUNICATIVOS	MUESTRAN DESINTERES
SOBREPROTECTORES	PADRES DISFUNCIONALES				

TESTIMONIO

Lo son por que se ve menor hijo, siempre se enferma y le duele a la madre la cabeza y por eso no quiere ir al colegio, hay veces que se muestra muy humillado, por eso en ocasiones no le puedo obligar, indico y como es varon por miedo a q reaccione mal y me pegue, entonces lo dejo pasar. Pero desde q este junio al C.S.P.A. hay bastos cambios por que ya no se en ocasiones, pero si cada vez a su hermano.



Firma del padre



[Handwritten signature]

Firma de la madre



VIDAL CASTELLANOS MONTEIRO
PSICOLOGO
C.Ps.P. N° 44598

PERU Ministerio de Educación Gobierno Regional de Puno Gerencia Regional de Desarrollo Social Unidad de Gestión Educativa Local - Yunguyo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yunguyo, 22 de julio del 2024

OFICIO MULTIPLE N° 0167-2024-GRP-GRDS-DREP-UGEL-Y

Señores/as:
DIRECTORES/AS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL YUNGUYO.

PRESENTE. -

ASUNTO: Invitar a participar de Tele formación sobre "Mediación de lectura y escritura en Inicial, Primaria y Secundaria".

REF. : RM N° 0153-2023-MINEDU.

Estimado/a Director/a:

Por medio del presente, tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a todos los colegas maestros, maestras y auxiliares de educación, para invitarles a participar en la Tele formación titulada "Mediación de lectura y escritura en Inicial, Primaria y Secundaria", organizada por la UGEL Yunguyo a través del Área de Gestión Pedagógica, con el objetivo de fortalecer las competencias docentes en las todas las áreas curriculares.

La Tele formación se llevará a cabo el día **lunes 5 de agosto** del presente de **9:30 am a 12:30 pm** a través de la plataforma Zoom. En este espacio, se abordarán diversas estrategias y metodologías para mejorar la mediación de la lectura y la escritura en los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria.

Este evento estará a cargo de la **Ponente: LEDA ROCIO QUINTANA RONDÓN** (educadora, consultora, mediadora de lectura y poeta)

Agradecemos programar en su Hoja Ruta de trabajo para el II Bloque de las semanas de gestión (Bloque Intermedio) esta ponencia. El link se enviará el mismo día.

La participación en esta Tele formación (virtual) es de vital importancia para el fortalecimiento de nuestras prácticas pedagógicas, por lo que confiamos en contar con su presencia. Por ser un día laborable, se controlará la asistencia durante el evento.

Sin otro particular, me despido agradeciendo su atención y esperando contar con su valiosa participación.

Atentamente,



L.C. SPRAN CUNDORI RIVERA
DIRECTOR UGEL YUNGUYO
U.E. 200 EDUCACION YUNGUYO

ECR/DUGELY
WJZ/ASAP
Gc/ath



Semanas de Gestión IES "Micaela Bastidas" Yunguyo

Se ha registrado su respuesta.

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google. [Denunciar abuso](#) - [Términos del Servicio](#) - [Política de Privacidad](#)

Google Formularios

Raul está presentando

CANDEL...

M...

Tú

Raul 58 más

Zoom meeting controls: Stop Video, Mute, Hand Raise, More, End Meeting

delia está presentando

delia

Raul

Tú

Ismael 62 más

Zoom meeting controls: Stop Video, Mute, Hand Raise, More, End Meeting

ADENDA N° 001-2024 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

N° 0011-2024-UGEL YUNGUYO

Conste por el presente, el Contrato Administrativo de Servicios que suscriben de una parte, la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, con Registro Único de Contribuyentes N° 20406267190, ubicado en Jr. Independencia N° 1034, de la Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno, representado por el **Lic. EFRAIN CONDORI RIVERA**, en calidad de **DIRECTOR**, identificado con DNI N° 01296825, en virtud de la Resolución Directoral Regional N° 0394-2021, de fecha 07 de abril del 2021, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte la Sr. **Vidal CASTELLANOS MONTEIRO**, identificado con DNI N° 44146092, RUC N° 10441460924 domiciliado en el jirón Bolognesi N° 311 Yunguyo, Provincia de Yunguyo, Región Puno, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

La presente adenda al contrato primigenio, se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 31953, ley de presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación de los regímenes laborales del Sector Publico.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 09 de abril 2024, las partes suscriben **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 0011 - 2024 - UGEL YUNGUYO**, el mismo por necesidad transitoria, con el objeto de que **EL TRABAJADOR** preste servicios a **LA ENTIDAD** conforme a la **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO** Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del día **20 de marzo del 2024 y concluye el 31 de mayo del 2024.**

Que, conforme a la normatividad vigente correspondiente a la ley N° 31953, Ley de Presupuesto sector Publico para el año Fiscal 2024, se autoriza excepcionalmente por necesidad de servicio durante el año 2024, la contratación de dicho personal.

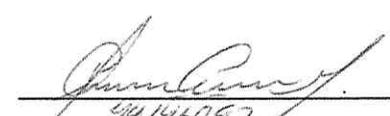
CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA CUARTA PLAZO DEL CONTRATO

Que, conforme a la normatividad vigente, correspondiente a la Ley N° 31953, ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, art. 31, Disposiciones sobre el personal CAS temporal, a prórroga de la vigencia de los contratos Suscritos bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios en el marco de los establecido por necesidad de servicio, por la presente renovación **LA VIGENCIA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 0011-2024-UGEL YUNGUYO** suscrito entre la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO Y EL TRABAJADOR, SE PRORROGA DEL 01 DE JUNIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2024**, debiendo además regirse por las disposiciones de la norma que autoriza la presente y además normas conexas, quedando subsistente las demás partes del contrato que no fueron modificados por motivos de la presente renovación.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente documento **LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR** lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Yunguyo, a los 10 días del mes de junio del 2024.



ENTIDAD



44146092
Vidal CASTELLANOS MONTEIRO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 06 -2024 – PERS. MANT. /M.P.C./M.B. YUNGUYO

AL : Lic. RAUL LARICO QUISPE
Sr. director
DEL : Sra. MARTHA PACOVILCA COLQUE
Personal Administrativo
ASUNTO : ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA
MICAELA BASTIDAS YUNGUYO
FECHA : 15 de julio al 15 de agosto del 2024

UNIDAD DE GESTION EDUC. LOCAL YUNGUYO
I.E.S. MICAELA BASTIDAS - YUNGUYO
Expediente N° 1122
Fecha: 15 AGO 2024 Hora 8:50 am
Receptor: 

Es muy grato dirigirme a usted. A su digno despacho con la finalidad de informarle los trabajos que he realizado como personal de mantenimiento de la Institución Educativa Secundaria con jornada escolar completa (JEC) “Micaela Bastidas” de Yunguyo del 15 de julio al 15 de agosto del 2024.

Para lo cual informo en líneas más abajo, que lo que durante este mes he estado laborando en la Institución la cual Ud. Dirige.

- PRIMERO : se realiza limpieza de aulas y servicios higiénicos de la institución para el buen uso de los ambientes.
- SEGUNDO : se realiza vigilancia de la puerta de ingreso principal de la institución (esto por turnos).
- TERCERO : se realiza reparaciones de los muebles de la institución (sillas, mesas, etc.), así mismo, se ejecuta la reparación de conexiones sanitarias.
- CUARTO : se colabora en actividades realizadas dentro de la institución el cual son designadas.
- Quinto : limpieza del Patio de la Institución Educativa.

Es cuando puedo informar a su autoridad para su conocimiento en honor a la verdad.

Atentamente.



Marta Pacovilca Colque



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 15 - 2024 - UGEL YUNGUYO

Conste por el presente, el Contrato Administrativo de Servicios que suscriben de una parte, la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, con Registro Único de Contribuyentes N° 20406267190, ubicado en Jr. Independencia N° 1034, de la Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno, representado por el Lic. **EFRAIN CONDORI RIVERA**, en calidad de **DIRECTOR**, identificado con DNI N° 01296825, en virtud de la Resolución Directoral Regional N° 0394 -2021, de fecha 07 de abril del 2021, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte la **Sra. Martha PACOVILCA COLQUE**, identificada con DNI N° 01863105, RUC N° 10018631054 y con domicilio en el Barrio Pueblo Libre del Distrito de Pomata-Chucuito-Juli, Región Puno, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- LEY N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- LEY N° 31953 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
- LEY N° 31954 Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
- LEY N° 31955 Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29719, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del D.L. N° 1057 y otorga Derechos Laborales.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal, modificado por el Decreto de Urgencia N° 019-2019.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057 Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 006-2017-MIMP, que aprueba el reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación Y Su Modificatoria.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 143-2019-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía Metodológica para el Proceso de selección por concurso Público de méritos en la entidades públicas".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 233-2014-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 001-2014 -SERVIR-GDSRH, que aprueba los lineamientos para la Administración, funcionamiento, procedimientos de inscripción y consulta del Registro Nacional De Sanciones De Destitución Y Despido.
- Resolución Ministerial N° 043-2017-MINEDU, que designa a los responsables técnicos de los programas presupuestales del Ministerio de Educación y modificatoria.
- Las demás disposiciones que regulan el contrato administrativo de servicios.

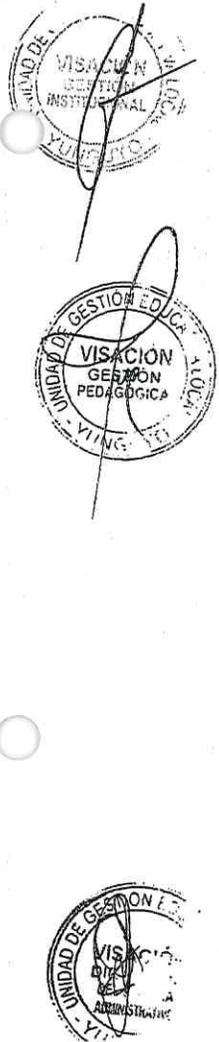
CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un contrato de necesidad transitoria al amparo de la ley N° 31131 y constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 que otorga derechos laborales y normas complementarias y además normas de material presupuestal que resultan pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a **EL TRABAJADOR** únicamente los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo 1057, su Reglamento y modificatorias.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL TRABAJADOR y **LA ENTIDAD** suscriben el presente Contrato a fin que el primero se desempeñe de forma individual y subordinada como **PERSONAL DE MANTENIMIENTO**, de la Institución Educativa Secundaria "MICAELA BASTIDAS" cumpliendo las funciones detalladas en la Resolución Ministerial N.° 009-2024-MINEDU y modificatorias que aprueba la Norma Técnica denominada



- b) Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingos de cada semana, salvo pacto en contrario.
- c) Hacer uso de treinta (30) días calendarios de descanso físico por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo.
- d) Gozar efectivamente de las prestaciones de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.
- e) Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del contrato, **EL TRABAJADOR** deberá presentar Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra afiliado.
- f) Gozar de licencia con goce de haber, por maternidad; permiso de lactancia materna y/o licencia por paternidad según las normas correspondientes.
- g) Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h) Percibir Aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad, conforme a los montos establecidos en las leyes anuales de presupuesto del sector público.
- i) Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones el traslado de **EL TRABAJADOR** en el ámbito local, regional, nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN

EL TRABAJADOR podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos Nos. 1023 y 1025 y normas reglamentarias, de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO

LA ENTIDAD se encuentra facultada de ejercer el poder disciplinario a que se refiere el artículo 15-A del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, conforme a las normas complementarias sobre la materia y los instrumentos internos que para tales efectos dicte **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de **LA ENTIDAD**.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a **LA ENTIDAD** en forma exclusiva.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR

LA ENTIDAD, se compromete a facilitar a **EL TRABAJADOR** materiales, mobiliario y condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable **EL TRABAJADOR** del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal.

En el caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, **EL TRABAJADOR** deberá resarcir a **LA ENTIDAD** conforme a las disposiciones internas de ésta.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

LA ENTIDAD en el ejercicio de su poder de dirección sobre **EL TRABAJADOR**, supervisará la ejecución de servicio de materia del presente Contrato, encontrándose facultado a exigir a **EL TRABAJADOR** la aplicación y cumplimiento de los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EVALUACIÓN

La evaluación de **EL TRABAJADOR** se sujetará a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 Y 1025 y sus normas reglamentarias.

CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: SUPLENCIA Y ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONES

EL TRABAJADOR podrá ejercer la suplencia al interior de **LA ENTIDAD** y quedar sujeto a las acciones administrativas de comisión de servicios, designación y rotación temporal. Ni la suplencia ni las acciones de desplazamiento señaladas implican el incremento de la remuneración mensual a que se refiere la cláusula sexta, ni la modificación del plazo del Contrato señalado en la cláusula cuarta del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: OTORGAMIENTO DE CONSTANCIA DE TRABAJO

Corresponderá a **LA ENTIDAD**, a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, otorgar a **EL TRABAJADOR**, de oficio o a pedido de parte, la respectiva Constancia de Trabajo prestado bajo el régimen CAS.

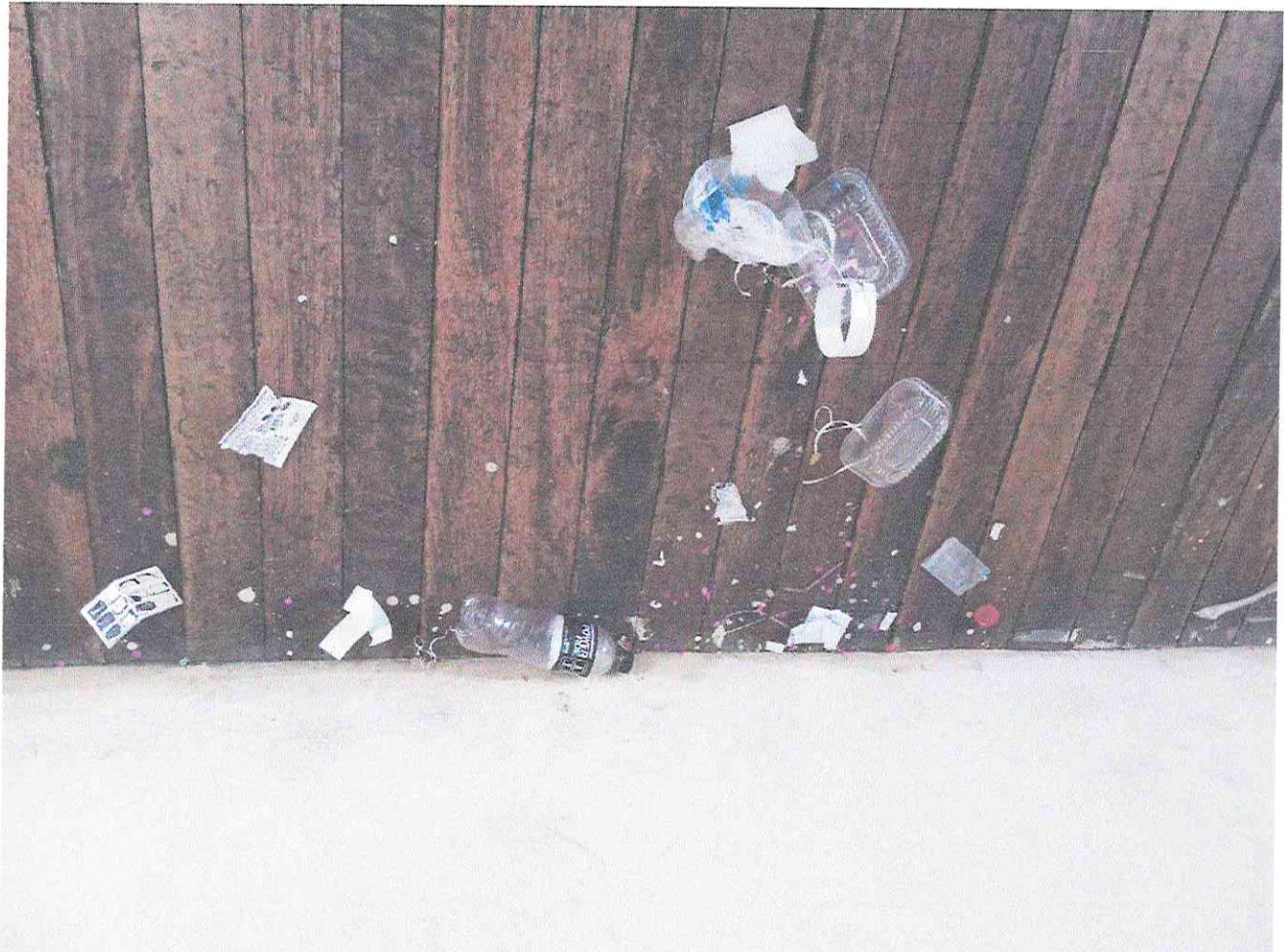
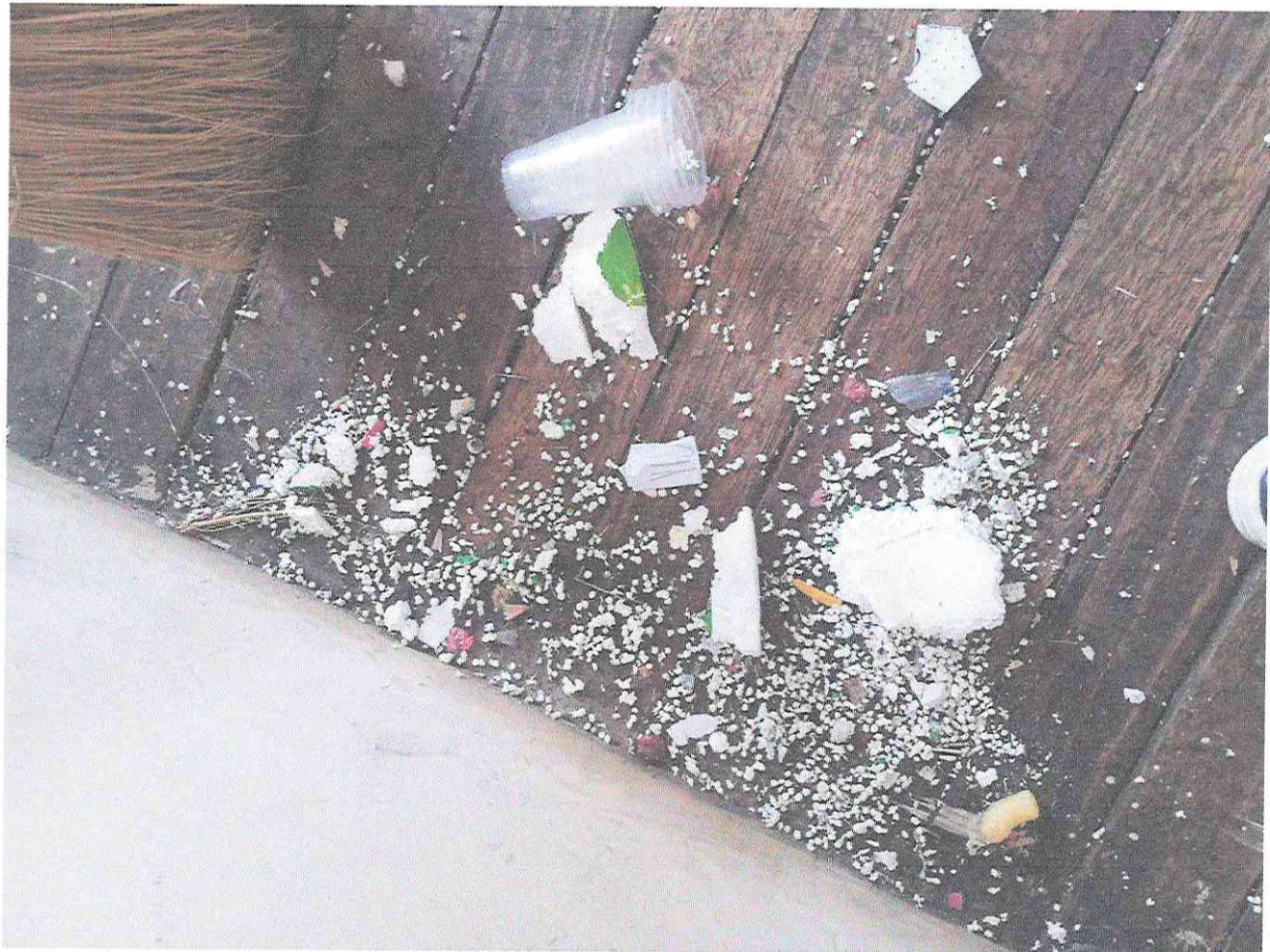
CLÁUSULA DECIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

En ejercicio de su poder de dirección, **LA ENTIDAD** podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación de servicio, respetando el criterio de razonabilidad, y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda.

CLÁUSULA VIGESIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

1. Suspensión con contraprestación:















“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

INFORME N° 008 -2024- PER. VIGI. “MB” YUNGUYO

AL : LIC. RAUL LARICO QUISPE
 Director de la I.E.S.” Micaela Bastidas“

DE : Sr. Martin S. Mamani Oscoco
 Personal de vigilancia

ASUNTO : INFORME SOBRE ACTIVIDADES REALIZADAS

FECHA : YUNGUYO, 15 DE AGOSTO DEL 2024.

UNIDAD DE GESTION EDUC. LOCAL YUNGUYO
 I.E.S. MICAELA BASTIDAS - YUNGUYO

Expediente N° 1123
 Fecha: 15 AGO 2024 Hora 8:54 a.m.
 Recensor 977

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. A su digno despacho con la finalidad el cumplimiento de las acciones laborales durante el ejercicio del trabajo de vigilancia en el mes de agosto del año en curso de la Institución Educativa Secundaria con jornada Escolar completa “Micaela Bastidas” de Yunguyo.

- PRIMERO : el día sábado 03 de agosto se realizó los trabajos de trabajos de Limpieza de los pastas arenas en el patio 01 y 02 de la Institución Educativa” MB”.
- SEGUNDO : permanente vigilancia al interior exterior del plantel Educativo.
- TERCERO : servicios prestado del días lunes y viernes turno noche y los Sábados 24 y noche más.
- CUARTO : se cumplió con otras actividades que hacer en la Institución Educativa.

Es cuando puedo informar a su autoridad para su conocimiento en honor a la verdad.

Atentamente.

Martin S. Mamani Oscoco
DNI N° 07335694
Personal de Vigilancia



-4-

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RENOVACIÓN N° 001-2024 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
U.E. 308 - YUNGUYO**

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebren, de una parte, la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, con Registro Único de Contribuyentes N° 20406267190, ubicado en Jr. Independencia N° 1034, de la Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno, representado por el Lic. **EFRAIN CONDORI RIVERA**, en calidad de DIRECTOR, identificado con DNI N° 01296825, en virtud de la Resolución Directoral Regional N° 0019 – 2023-DREP, de fecha 23 de enero del 2023 en condición de Director a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte, el Sr. **Martin Sebastian Mamani Oscco**, identificado con DNI N° 07335694, RUC N° 10073356941 y con domicilio en el Barrio Miguel Grau S/N de la provincia de Yunguyo, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones:



CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

La presente adenda al contrato primigenio, se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.



CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 10 de enero del 2023, **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** suscriben la Renovación N° 0004-2023 al Contrato Administrativo de Servicios N° 005-2021-U.E.308-YUNGUYO por necesidad transitoria, con el objeto de que **EL TRABAJADOR** preste servicios a **LA ENTIDAD** conforme a las clausulas establecidas en ella, cuya vigencia fue a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

Que, conforme al Oficio Múltiple N° 00029-2023-MINEDU/SPE-OPE, en virtud de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024. En esa línea se encontraran los perfiles que las mencionadas Direcciones Generales del Ministerio de Educación, han considerado para iniciar sus labres en enero del Año Fiscal del 2024, siendo el caso del personal de vigilancia.



CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA CUARTA PLAZO DEL CONTRATO

Que, conforme al Oficio Múltiple N° 00029-2023-MINEDU/SPE-OPE, en virtud de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, que iniciaran sus labres en enero del Año Fiscal 2024, precisando que dichos contratos pueden ser prorrogados con plazo máximo hasta el 31 de diciembre del 2024 siendo así, por la presente renovación **LA VIGENCIA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 005-2021-U.E.308-YUNGUYO** suscrito entre la **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO** Y **EL TRABAJADOR**, **se prorroga del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024** por necesidad transitoria, debiendo además regirse por las disposiciones de la norma que autoriza la presente y demás normas convexas, quedando subsistente las demás partes del contrato que no fueron modificados por motivos de la presente renovación.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente documento **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Yunguyo, a los 03 días del mes de enero del 2024.



Qui 7

ENTIDAD

Martin Sebastian Mamani Oscco

Martin Sebastián Mamani Oscco
CONTRATADO



DECLARACION JURADA DE AFILIACION AL SISTEMA DE PENSIONES

YO, MARTIN SEBASTIAN MAMANI OSCCO identificado con DNI N° 07335694, CON domicilio en el Barrio Miguel Grau Distrito de Ollaraya.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, me encuentro afiliado al régimen de pensiones del Sistema Nacional de Pensiones OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL (ONP) y para lo cual autorizo a la oficina responsable a efectuar la retención del porcentaje que corresponde.

La presente declaración jurada la formulo de conformidad con lo dispuesto en el D.L. 1057 que regula el " Régimen Especial de contratación Administrativa de Servicio "; D.S. N° 075 – 2008 PCM. Reglamento del D.L. 1057 Y D. S. N° 054 – 2007 – EF. Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Fondos de pensiones.

MARTIN SEBASTIAN MAMANI OSCCO
DNI. N° 07335694
Personal de vigilancia

Suspensiones de 4ta Categoría-Formulario 1609

SUNAT

RESULTADO DE SOLICITUD - FORM. 1609

AÑO 2024

RUC:	10073356941
Apellidos y Nombres:	MAMANI OSCCO MARTIN SEBASTIAN
Fecha de presentación:	10/01/2024
Número de operación:	20182623
RENTA - 4ta CATEGORIA :	AUTORIZADO